



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 10

Fecha (dd/mm/aaaa): 27/10/2021

DIAS PARA ESTADO:

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68001 33 31 014 2008 00282 00	Acción Popular	CARLOS GERARDO ARDILA ACEVEDO	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia AUTO REPROGRAMA DILIGENCIA PARA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 08:00 A.M.	25/10/2021		

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y EL ART. 09 DEL DECRETO 806 DE 2020 PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES EN LA 27/10/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.**

EDGAR LEWIS HOLGUIN QUITIAN  
SECRETARIO



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso con el fin de informar que el Municipio de Bucaramanga solicitó reprogramación de la diligencia de inspección judicial. Sírvase Proveer.

Bucaramanga, 25 de octubre de 2021

EDGAR LEWIS HOLGUÍN QUITIÁN  
Secretario

**AUTO REPROGRAMA FECHA DE INSPECCIÓN JUDICIAL  
Y PONE EN CONOCIMIENTO**

Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

**RADICADO: 68001333101420080028200**  
**ACCIÓN: POPULAR**  
**DEMANDANTES: CARLOS GERARDO ARDILA ACEVEDO**  
**DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS**

1. Mediante Oficio del 13 de octubre de 2021 el Actor Popular solicitó al despacho ordenar al Municipio de Bucaramanga el pago del Incentivo contenido en el artículo 40 de la Ley 472 de 1998, en cuantía del \$ 8.471.266.560 tal y como obra en el Consecutivo Proceso Digital No. 086. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 183 y 187 del Código de Procedimiento Civil, **INCORPORASE AL PROCESO Y CÓRRASE TRASLADO** a las partes interesadas, para que dentro de los **TRES (03) DÍAS** siguientes a la notificación por estados de la presente providencia, se pronuncien de considerarlo pertinente.
2. A través de apoderada judicial el MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en escrito del 22 de octubre de 2021 solicitó reprogramar la reanudación de la diligencia de inspección ocular fijada para el día 27 de octubre de 2021, toda vez, que en la actualidad y de acuerdo con la información técnica reportada, el avance de las obras alcanza un 70%; no obstante si la diligencia se realiza el día 30 de noviembre de la presente anualidad se evidenciaría un mayor avance, estimativamente un 85%.
3. Conforme a lo anterior, el Despacho accede a la solicitud presentada por el Municipio de Bucaramanga, y dispone **REPROGRAMAR** la reanudación de la diligencia de inspección ocular fijada en el acápite IV de la providencia del veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021) para el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 A.M.)** con el fin de verificar la ejecución de las obras civiles en el sendero o parque en las áreas de cesión entregadas a través de la Escritura Pública No. 2290 del 11 de septiembre de 2019 expedida en la Notaría Primera del Circuito de Bucaramanga y de esa manera acreditar el cumplimiento de las sentencias expedidas el treinta y uno (31) de octubre de dos mil trece (2013), confirmada el treinta y uno (31) de julio de dos mil catorce (2014) por el H. Tribunal Administrativo de Santander–Subsección de Descongestión; tal y como se dispuso en el acta de diligencia que obra en el Consecutivo Proceso Digital No. 042 –Cuaderno No.1.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**EDWARD AVENDAÑO BAUTISTA**  
Juez

A-4  
A.S. No. 191

Estado electrónico procesos escriturales No. 010 del 27 de octubre de 2021

*Firmado Por:*

*Edward Avendaño Bautista*  
*Juez Circuito*  
*Juzgado Administrativo*  
*015*  
*Bucaramanga - Santander*



*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **094fb90dc948057a33bd8e2301eb164f4ebf93cc017063bc4993dc8f22556959**

Documento generado en 25/10/2021 11:59:50 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**